República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

CONTRATO UOC N°12/2.018

Entre la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, domiciliada en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES FLORES,** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD EL SEÑOR JUAN GUILLERMO RAMIREZ PIRIS DA MOTTA,** quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la Empresa CHRISTIAN ZARZA CONSTRUCCIONES, con RUC N°4079238-2, propiedad del Sr. Christian Ramón Zarza Aquino, con numero de cedula de identidad 4.079.238, domiciliado sobre Calle 6- Compañía San Rafael, de la Ciudad de Coronel José Félix Bogado, Itapúa, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de la LICITACION POR **CONTRATACION DIRECTA Nº14/2.018, PARA LA CONSTRUCCION DE UN SANITARIO SEXADO EN EL COLEGIO NACIONAL SANTA LIBRADA, CON ID N°350.338**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE UN SANITARIO SEXADO EN EL COLEGIO NACIONAL SANTA LIBRADA.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Ultimo IVA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°350.338.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº14/2.018, PARA LA CONSTRUCCION DE UN SANITARIO SEXADO EN EL COLEGIO NACIONAL SANTA LIBRADA, CON ID N°350.338, convocado por la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Nº1.312/2.018 de fecha 27 de julio del 2018.

5. VIGENCIA DE CONTRATO

La vigencia del contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

CONTRATACION DIRECTA Nº14/2.018, PARA LA CONSTRUCCION DE UN SANITARIO SEXADO EN EL COLEGIO NACIONAL SANTA LIBRADA, CON ID N°350.338.					CHRISTIAN ZARZA CONSTRUCCIONES	
Ítems	Código de Catalogo	Descripción	U.M	Cant.	Precio U.	Precio T.
1	72131601-013	Limpieza y preparación de terreno.	m2	15,81	5.950	94.070
2	72131601-002	Replanteo.	m3	15,81	7.900	124.899
3	72102209-9995	Excavación y carga de cimiento de PBC.	m3	4	449.500	1.798.000
4	72131601-004	Encadenado HºAº superior de (11x27)	m3	0,51	1.980.000	1.009.800
5	72101607-007	De 0,30 cm.	m2	7,9	189.000	1.493.100
6	72101607-007	Relleno y Compactación.	m2	4,15	141.500	587.225
7	72131601-006	0,15 Horizontal.	m2	9,4	87.500	822.500
8	72101607-007	De 0,15 para revocar.	m2	15,28	101.000	1.543.280
9	72101607-007	Pared que descuento de puertas.	m2	6,02	101.000	608.020
10	72101607-007	De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes prensados.	m2	28	128.500	3.598.000

11	72131601-007	Tejas con tejuelones prensados a máquina y tirantes de Hº Aº de 2" x 6" con listón de boca.	m2	24,76	282.000	6.982.320
12	72131601-008	De paredes interior y exterior a una capa.	m2	69,81	28.000	1.954.680
13	72131601-008	Moldura lineal en balancines.	ml.	4,4	29.500	129.800
14	72131601-009	Contrapiso de Hº de cascotes 10cm.	ml.	12,54	47.900	600.666
15	72131601-009	Piso Mosaico Granitico base gris pulido de 30 x30 cm.	m2	12,54	169.000	2.119.260
16	72131601-010	De Marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero.	un	2	1.350.000	2.700.000
17	72131601-010	De marco de 0,15 (parantes) y puerta de 0,60 x 1,60.	un	3	500.000	1.500.000
18	72131601-010	Ventanas balancines.	m2	0,27	299.000	80.730
19	72131601-010	De revoque 1:3 (cemento- arena)	ml	4	24.500	98.000
20	72131601-012	De paredes a la cal -Base para latex (2 manos lijado)	m2	41,62	12.800	532.736
21	72131601-012	De paredes revocadas al látex.	m2	41,62	23.000	957.260
22	72131601-012	De aberturas de madera con barniz sintético.	m2	10,99	27.000	296.730
23	72131601-012	De aberturas metálicas con pintura sintética.	m2	0,27	34.000	9.180
24	72131601-012	De ladrillos vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos con acido muriático y patinal D)	M2	28	25.000	700.000
25	72131601-012	De tejuelones con barniz.	m2	20,8	22.000	457.600
26	72131601-012	De tirantes y listón de boca de HºAº al látex.	m2	16,3	18.000	293.400
27	72131601-012	Canaleta y caño de bajada con pintura sintética.	ml	14,38	23.500	337.930
28	72102508-003	De azulejos de 0,15 x0,15 cm.	m2	30,02	75.000	2.251.500
29	72102602-004	Vidrios dobles de 4mm.	m2	0,27	180.000	48.600
30	72101603-001	Canaleta y caño de bajada N°26 desarrollo 40cm.	ml	14,38	57.000	819.660

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

31	72153207-001	Guarda obra de alisado de cemento con Contrapiso.	m2	10,82	75.500	816.910
32	72131601-001	Instalaciones eléctricas (tablero seccional de 10amp).	un	1	250.000	250.000
33	72131601-001	Circuitos de tomas.	un	2	86.000	172.000
34	72131601-001	Circuito de llaves.	un	3	86.000	258.000
35	72131601-001	Tomas.	un	2	65.000	130.000
36	72131601-001	Llaves.	un	3	65.000	195.000
37	72131601-001	Conexión con tablero de medidor.	ml	15	55.000	825.000
38	72131601-001	Equipos fluorescentes de 1 x20 watt.	un	5	75.000	375.000
39	72102303-998	Desagües instalación de agua registros (niños y niñas).	un	2	690.000	1.380.000
40	72102303-998	Inodoros tapa bajada cisterna sopapa conexión tarugos.	un	3	650.000	1.950.000
41	72102303-998	Mingitorio sopapa desagüe grifería.	un	2	680.000	1.360.000
42	72102303-998	Pileta con mesada bacha grifería.	un	2	420.000	840.000
43	72102303-998	Espejo de pared.	un	2	84.000	168.000
44	72102303-003	Cámara séptica 0,70 x 1,50 excavación calce con ladrillos comunes de primera calidad registros de entrada tapa de hºaº según detalles.	un	1	1.850.000	1.850.000
45	72102303-003	Pozo Absorbente Tipo 1 de 2,00 x 2,50 excavación con calce ladrillos comunes de primera calidad registros de entrada tapa de hºaº según detalles.	un	1	4.500.000	4.500.000
46	72131601-013	Limpieza Final.	un	1	320.000	320.000
47	82101502-004	Cartel de Obra.	un	1	1.050.000	1.050.000
Total						50.988.856

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs.50.988.856 (guaraníes cincuenta millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis), IVA incluido**, de conformidad a la oferta presentada.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El plazo de la ejecución será de 90 días hábiles a ser contados a partir de la fecha de recepción de la orden de inicio. La Obra se realizara en el Colegio Nacional Santa Librada.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Se entregara un anticipo del 30% del monto total del contrato, debiendo presentar una póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.

Los siguientes pagos serán realizados según avance de obras, debiendo presentar una certificado por el fiscal asignado a la obra.

Los pagos serán realizados una vez que se obtenga del código de contratación expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Para la realización de todos los pagos el Contratista deberá presentar una factura legal y las documentaciones exigidas por el Departamento de Hacienda de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.

Recepción Provisoria: a la terminación de la obra, se computa a partir de la fecha de comunicación de la fiscalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de la obra.

Recepción Definitiva: 30 (treinta) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Para garantizar los anticipos se debe presentar una póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.

Para garantizar el contrato se debe presentar una póliza de seguro por el 5% del monto total del contrato con una vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE UN SANITARIO SEXADO EN EL COLEGIO NACIONAL SANTA LIBRADA.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel José Félix Bogado República del Paraguay al día 01 mes agosto y año 2.018.

Sr. Christian Ramón Zarza Aquino
Christian Zarza Construcciones

Abg. Juan Guillermo Ramírez
Secretario General

Lic. Héctor Fabián Céspedes Flores
Intendente Municipal